



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
05/02/2025



**Ayuntamiento de  
MUNERA**

NIF: P0205300G

**CULTURA**

Expediente 1414353E

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento pretende fomentar la cultura, animando y favoreciendo a los ciudadanos que participen en la convocatoria de los premios de carácter cultural.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Visto la propuesta de las bases para la participación de charangas o agrupaciones musicales en el desfile infantil del Carnaval 2025 emitidas por el Servicio de Cultura Municipal que consta en el expediente.
- Visto el Informe de Secretaria-Intervención emitido por la Secretaría-Intervención Municipal que consta en el expediente.

Y en uso de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar las bases para la participación de charangas o agrupaciones musicales en el desfile infantil del Carnaval 2025.

**SEGUNDO.** - Publicar las referidas bases, mediante edicto que tendrá que publicarse en el tablón edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan inscribirse en el plazo establecido.

El Alcalde

Ante mí  
El Secretario-Interventor



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera accta  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
05/02/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACZZ V2V2 CZ3D DUCE

**Resolución Nº 68 de 05/02/2025 "Bases concurso charangas desfile infantil Carnaval 2025" - SEGRA 810750**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
05/02/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

CULTURA

Expediente 1414353E

## **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CHARANGAS O COMPARSAS MUSICALES DURANTE EL DESFILE INFANTIL DEL CARNAVAL 2025**

**PRIMERA.** - Es **OBJETO** de la presente convocatoria regular la participación de las charangas o comparsas musicales durante el desfile infantil del **CARNAVAL 2025**.

**SEGUNDA.** - Se establece una **única modalidad de charanga o comparsa musical**.

**TERCERA. - REQUISITOS:**

1. Tener un mínimo de 10 componentes activos, entendiéndose por activo aquel músico que toque un instrumento.
2. La charanga debe tener un representante que coordine el grupo y responda ante la organización del evento.
3. La plantilla de la formación musical aceptará los siguientes instrumentos, entre otros: flauta, oboe, clarinete, saxofón, trompa, trompeta, fliscorno, bombardino, trombón, tuba, helicón e instrumentos de percusión.
4. Los instrumentos deben ser reales, no se aceptarán aquellos instrumentos de juguete o aquellos que simulen el instrumento, pero no tenga funcionalidad dentro de la plantilla.
5. Todo el instrumental lo debe aportar la charanga.
6. La charanga debe de ir uniformada por un disfraz confeccionado y con una temática única.
7. La charanga o comparsa musical deberá cumplir un mínimo de calidad artística, elaboración y originalidad para poder optar a la subvención.
8. El repertorio debe ser acorde a la temática, de perfil animado y acorde a la fiesta que se desfila, siendo variado y evitando repetir en demasía un único tema.
9. Los descansos entre pieza y pieza no deben superar los 4 minutos.

**CUARTA. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN:**

El plazo de inscripción finalizará el día 3 de marzo de 2025. Las solicitudes se presentarán en Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 02612 Munera (Albacete), en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica.

Las charangas o comparsas musicales que no estén inscritas podrán participar en el desfile, pero no optarán a subvención, siempre que cumplan los requisitos de las bases.

**SEXTA. - PREMIOS.** Se establece una subvención por participar de 200€ por charanga o agrupación musical.

Los referidos importes se imputarán en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto prorrogado de 2024, o en su caso una vez aprobado el presupuesto general de 2025 por así estar previsto en el anteproyecto del estado de gastos.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Los representantes de las charangas o agrupaciones musicales deberán presentar a través del registro general del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Festejos, ficha de terceros donde acredite nº de cuenta bancaria de su titularidad, donde hacer efectivo el premio mediante



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera actual  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
05/02/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACZZ V2V2 CZ3D DUCE

**Resolución Nº 68 de 05/02/2025 "Bases concurso charangas desfile infantil Carnaval 2025" - SEGRA 810750**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
05/02/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

CULTURA

Expediente 1414353E

transferencia bancaria. El pago de la subvención para beneficiarios menores de dieciocho años se hará a favor de sus representantes legales, que además de lo anteriormente indicado, deberán acreditar la legal representación de los menores premiados mediante cualquier documento válido en derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten subvencionados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto; incluidos los representantes legales de los menores.

Asimismo, deberán acreditar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS.

A efecto de lo anterior, podrán acreditar mediante declaración responsable, que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario (anexo I); en los términos señalados en el art.-69 de la ley 39/2015, sin impedir cualquier ulterior comprobación de las declaraciones presentadas. Advertiendo que si la declaración es falsa se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de los premios y ayudas concedidas.

El pago de la subvención no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el beneficiario no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

#### **OCTAVA. - DESARROLLO DEL DESFILE:**

El desfile tendrá lugar el jueves 6 de marzo a las 17'00 horas, siendo el itinerario el siguiente: Plaza de la Constitución, C/Mayor y C/ Albacete hasta el lugar que se asigne para desarrollar las actividades del Carnaval 2025.

El Ayuntamiento, por causas justificadas, podrá modificar el desfile y/o itinerario, siendo comunicado este hecho a los participantes con antelación suficiente para su correcta organización.

Las charangas o agrupaciones musicales deberán presentarse treinta minutos antes del comienzo del desfile.

**NOVENA. - PUBLICIDAD:** La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de edictos y en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Munera.

**DÉCIMA. - MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.** Serán motivos de exclusión los siguientes:

- El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en estas bases.

**UNDÉCIMA. - NORMAS FINALES.** El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases motivo por el cual éstas no podrán impugnarse una vez formalizada la inscripción en este desfile.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera accta  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
05/02/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACZZ V2V2 CZ3D DUCE

Resolución Nº 68 de 05/02/2025 "Bases concurso charangas desfile infantil Carnaval 2025" - SEGRA 810750

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
05/02/2025



**Ayuntamiento de  
MUNERA**

NIF: P0205300G

**CULTURA**

Expediente 1414353E

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIADO CONCURSO

El participante y ganador/a del premio metálico de \_\_\_\_\_ euros, del Concurso \_\_\_\_\_, D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en el municipio de Munera, como mejor proceda:

#### DECLARA

- a. Que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.
- b. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Que autoriza al Ayuntamiento de Munera a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.

Para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en Munera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.- \_\_\_\_\_



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera accta  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
05/02/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACZZ V2V2 CZ3D DUCE

**Resolución Nº 68 de 05/02/2025 "Bases concurso charangas desfile infantil Carnaval 2025" - SEGRA 810750**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4